

DIARIO DE

BARCELONA.



Del sábado 5 de

marzo de 1831.

*San Nicolas Factor.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Pedro : se reserva á las seis de la tarde.

*Anima.*

Salte el sol á las 6 horas y 21 ms. , y se pone á las 5 y 39.

| Dis. horas.   | Termómetro. | Barómetro.  | Vientos y Atmósfera. |
|---------------|-------------|-------------|----------------------|
| 4 7 mañana.   | 9           | 32 p. 11 l. | O. nubes.            |
| id. 2 tarde.  | 12          | 32 11       | 3 E. S. E. idem.     |
| id. 10 noche. | 10          | 32 11       | 2 N. sereno.         |

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PAISES BAJOS.

*Bruselas 12 de febrero.*

*Protocolo núm. 15 de la conferencia celebrada en Londres el dia 7 de febrero de 1831.*

„ Presentes los plenipotenciarios de Austria , Francia , Inglaterra , Prusia y Rusia.

„ El plenipotenciario de Francia da principio á la conferencia leyendo una declaracion , de la que resulta que el gobierno de S. M. el Rey de los franceses , considerando que del tenor del protocolo núm. 11 , fecho á 20 de enero , emana la resolucion que antes habia anunciado S. M. de rehusar la soberanía de Bélgica , si se ofreciese por el congreso de Bruselas al duque de Nemours ; y que S. M. el Rey de los franceses , informado de que la oferta iba á verificarse efectivamente , ha prevenido á su plenipotenciario reiterar las declaraciones hechas acerca del particular , y que son invariables.

„ Los plenipotenciarios acuerdan que esta declaracion se consigne en el presente protocolo ; y en seguida tomando en consideracion el caso en que se hiciera igual oferta al duque de Luchtemberg , reconoce unánimemente que esta eleccion no coincidía con una de las basas sentadas en el protocolo núm. 12 de 27 de enero próximo pasado , que establece que el Soberano de Bélgica debe corresponder precisamente á los principios de existencia

política del país de que se trata, y satisfacer por su posición personal á la seguridad de los Estados vecinos, y acuerdan que si la soberanía de Bélgica se ofreciese por el congreso al duque de Leuchtemberg, y este Príncipe la aceptase, no será reconocido por ninguna de las cinco cortes. = Firmado = Esterhazy. = Wessenberg. = Talleyrand. = Palmerston. = Busslow y Lieven."

INGLATERRA.

Lóndres 11 de febrero.

Se lee en el *Courier* el siguiente artículo:

Como se cree generalmente que nuestro gobierno ha sido engañado por el conde Sebastiani, y que el príncipe de Talleyrand no ha dejado de contribuir á ello, vamos á probar por datos positivos que el gobierno francés es quien tiene la culpa, por lo mismo el único reprehensible; y que no habia podido preverse su conducta.

El 26 de enero salió de Bruselas Mr. Bresson, y el 28 llegó á París. El 20 se firmó el protocolo, y el gobierno francés debia haber recibido una copia suya el 22, esto es, seis dias antes que el agente francés llegase de Bruselas. Este salió de París el 28 por la tarde, y llegó á Bruselas el 30, é inmediatamente tuvo varias conferencias con los individuos del congreso. Todo el mundo sabe que sus declaraciones y sus intrigas han influido para que muchos diputados votasen en favor del duque de Nemours. Por otra parte debe tenerse presente que Mr. Van-de-Weyer declaró en consejo pleno que sabia positivamente que se aceptaria la corona de Bélgica á nombre del Príncipe.

Otra cuestion. ¿A qué deberá atribuirse que habiendo recibido el gobierno francés en el 22 el protocolo del 20, haya diferido hasta el 1.º de febrero su disentiimiento? La respuesta se presenta por sí misma aun á los mas ignorantes: era para dar lugar á alguna intriga secreta. Pues no es probable que un hombre tan político y obediente como Mr. Talleyrand hubiese firmado este protocolo sin orden expresa de su gobierno: luego es evidente que el gobierno francés le autorizó para firmarle, y que sancionó despues su firma. Entonces pudo ser acaso sincera esta sancion; pero la violenta oposicion, y las muchas y enérgicas representaciones que en seguida se hicieron en Francia y en Bélgica contra este protocolo, probablemente habrán determinado al gobierno francés á retirar su adhesion á este documento diplomático.

Esta es la mejor excusa que podemos dar en favor del ministerio francés: de lo contrario nos veriamos obligados á convenir que no habia procedido con sinceridad, y que el príncipe de Talleyrand habia sido engañado mas bien que el instrumento de la intriga.

— O la diputacion al dar cuenta de la respuesta del Rey Luis Felipe la ha truncado de intento, ó este último ha mudado de opinión; porque á nuestro gobierno se le ha dicho de oficio que S. M. *habia rehusado positivamente la corona*, y ahora se nos dice ha declarado unicamente que *cree no puede aceptarla*. Por ventura ¿Luis Felipe teme asegurar á la nacion francesa lo que tan solemnemente ha declarado á los gobiernos de otras naciones? (*Times*.)

(Gaceta de Madrid.)

Madrid 25 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

El consul de S. M. en Hamburgo con fecha 11 de enero último dice al Sr. secretario de Estado y del Despacho lo que sigue: S. M. el Rey de Dinamarca ha declarado puerto franco á Gluckstadt, ciudad situada en el Holstein, en el lado derecho del Elba, distante como siete leguas alemanas de Hamburgo. El decreto dice como sigue: „Con el objeto de hacer prosperar el comercio y oficios de nuestra ciudad de Gluckstadt hemos tenido por conveniente conceder las siguientes facilidades con respecto á los buques y sus cargamentos que por causa de averías ó para pasar el invierno entrasen en su puerto. 1.º Todos los buques ya en lastre ó cargados que por causa de averías sufridas ó para pasar el invierno entrasen en el puerto de Gluckstadt, estarán de aqui en adelante libres tanto á la entrada como á la salida de los derechos de tonelage, de fanales y otros emolumentos, bien sea que los capitanes descarguen en parte ó en todo su carga, ó bien que vuelvan á salir con ella. Los cargamentos de dichos buques no pagarán á su salida ningun derecho de tránsito, ni ningun otro emolumento, bien sea que vayan trasportados en los mismos ú otros buques, ó bien en pequeños botes. De la misma franquicia de derecho gozaran los capitanes de aquellos buques que conduzcan dichos cargamentos al extranjero. 2.º Si dichos buques se descargan en parte ó en todo, y si no se encuentran entre sus cargamentos ningunos caldos, vinos, aguardientes y licores, ningun tabaco ni mitole, no necesitarán los capitanes ni sus corresponsales hacer declaracion alguna por escrito en la aduana. Los géneros pueden por contra, despues de haberlo anunciado verbalmente en la aduana, ser descargados con intervencion de las guardas, y quedan desde aquel momento á disposicion de los interesados. 3.º Los capitanes en cuyos buques se hallen los géneros mencionados en el párrafo precedente, harán en la aduana una declaracion por escrito: en caso que estos géneros se descarguen, no se pondrán los sellos de estilo; pero los géneros descargados se llevarán al almacen de la aduana, y quedarán en él hasta su esportacion, pagando el alquiler prescrito. A la esportacion se harán en la aduana declaraciones por escrito como para la importacion. 4.º Los géneros procedentes de dichos buques, que vayan por tierra á Altona ó al extranjero, no pagarán ningun derecho de tránsito; pero estan sujetos á las formalidades de expedicion y sello de la aduana, segun esta lo contemple necesario, sin que por esto se pague ningun emolumento.“ Estas facilidades concedidas á la ciudad de Gluckstadt no podrán menos de contribuir á su prosperidad en alguna manera; pero nunca será muy considerable el tráfico que originaen: en todo caso es esta disposicion de S. M. Danesa muy favorable á la navegacion en general, y podrá convenir al comercio español el tener conocimiento de ella. Por lo que respecta á los interesados de Hamburgo, no se cree que puedan sufrir con esta medida de S. M. Danesa, pues la concurrencia que los buques de arribada á Gluckstadt puedan hacer nacer, será siempre insignificante; ademas de que la situacion geográfica de Gluckstadt no puede prescutar á este puerto como un rival de Hamburgo.

A consulta de la Cámara se ha servido S. M. nombrar para una canongía de la colegial de Mora, vacante por renuncia de D. Juan Josef Izquierdo, á D. Francisco Garcia.

Igualmente se ha dignado nombrar por Real decreto para otra canongía de la colegial de Bribiesca, vacante por fallecimiento de D. Juan Fernandez Soto, á D. Ignacio Barriocanal.

El REY nuestro Señor se ha dignado nombrar, á consulta de la Cámara, para la alcaldía mayor de Puebla de Montalvan, á D. Diego Amoros; para la primera de la ciudad de Barcelona, á D. Mateo Cortés y Zalon, y para las dos de la ciudad de Valencia, á D. Josef Banquells y D. Mariano Lafita.

*Gaceta de Madrid.*

---

*Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 16 hasta el 18 de febrero.*

Dia 16. = Hoy, ha entrado el místico español San Josef, su capitán Don Francisco Stepé, de Santiago de Cuba en 50 dias, con tabaco y carey á Don Antonio Coma. Viene del O. un bergantin, á donde pasan dos goletas salidas de Sanlúcar. Y han salido el bergantin español del Resguardo Marítimo el Soberano, su comandante el teniente de navio D. Cristóbal Mallen, para la Mar. Además un americano, un frances, un ingles y un español. Viento NO. bonancible.

Dia 17. = Laud las Almas, patron Cristóbal Carseller, de Barcelona y Málaga en 4 dias, con 90 pipas de vino tinto. Además dos ingleses y cuatro españoles. Pasó al Estrecho un bergantin, de donde vienen un diate y otras cinco menores. Viento NO. fresquito.

Dia 18. = Laud San Gerardo, patron Agustín Maristany, de Vilanova y Geltrú en un dia, con aguardiente, vino y papel. Además un americano, un portuges y dos españoles. Pasó al O. un bergantin salido de Sanlúcar, y de levante viene una bombardá. Y ha salido un bergantin ingles para Londres. Viento NO. fresco.

---

**NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.**

*Real monte pío de nuestra Señora de la Esperanza.*

Entre los varios establecimientos piadosos que honran á esta religiosa ciudad, debe recordarse que sin duda merece un lugar distinguido el Real monte pío de nuestra Señora de la Esperanza, que desde mediados del siglo pasado el zelo de varias personas solícitas del bien del prógimo erigió para utilidad pública con el importante objeto de extinguir el destructivo vicio de la usura. Tan laudable institucion mereció la aprobacion y elogio del Sumo Pontífice Benedicto XIV, y de los Católicos Reyes D. Fernando VI y D. Carlos III, quienes le dispensaron su proteccion, conociendo las ventajas que indefectiblemente traeria á un pueblo numeroso y mercantil.

A las urgentes necesidades de toda clase de personas y familias acude

este utilísimo establecimiento, prestando por el espacio de seis meses y un día, dinero, sin el menor interés bajo la garantía de alhajas de oro, plata y ropa, y si bien al devolver la partida, se dá una pequeña limosna, esta es siempre voluntaria, sirviendo para la conservación y aumento del mismo monte el cual pasados los seis meses sin haberse devuelto por el socio la cantidad prestada, previo regular aviso en este periódico, vende la alhaja en pública almoneda, y al paso mismo que se reintegra el préstamo, entrega lo restante del precio al dueño de la prenda.

Para acrecentar sus caudales y estender mas su beneficencia recibe tambien este monte pío bajo el mas inviolable depósito las cantidades que se le presentan al efecto por cortas que sean, bonificando un dos por ciento anual al que las deposita, y devolviéndolas religiosamente mediante solo un aviso de algunos dias de anticipacion.

El siguiente estado aprobado en la junta general del establecimiento que se celebra todos los años, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan General, ó de un Sr. Oidor de la Real Audiencia, manifiesta las entradas y salidas del de 1830.

## ESTADO GENERAL.

| <u>Cargo.</u>          | <u>Rs. vn. ms.</u>  | <u>Data.</u>            | <u>Rs. vn. ms.</u>  |
|------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| Alcance del año 1829.. | 2,020..19.          | Empeños.....            | 368,003.            |
| Desempeños.....        | 273,025.            | Reintegro de depósitos. | 29,653..11.         |
| Limosnas.....          | 6,564..12.          | Intereses de id.....    | 1,563..14.          |
| Depósitos.....         | 117,637..15.        | Gastos.....             | 3,513..22.          |
| Almonedas.....         | 8,840..28.          |                         |                     |
|                        |                     |                         | <u>402,733..13.</u> |
|                        | <u>407,888.. 6.</u> |                         |                     |

Resumen general.Rs. vn. ms.

Cargo..... 407,888.. 6.

Data..... 402,733. 13.

5,149..27.

La sencilla relacion que acaba de darse del objeto, y estado de este Real monte pío, no podrá menos de animar á las personas pudientes á depositar en él algunas cantidades en alivio de tantos necesitados que acuden á implorar su auxilio. La precisa subsistencia de muchas familias en ocasiones apuradas; el tener otras con que proveerse de lo mas necesario para el trabajo sin verse obligadas á vender ó dar en prenda alhajas preciosas bajo condiciones opresivas; el poder aguardar no pocas el día de un pago; la finalizacion de un preito, ú otros términos sin recurrir á medios destructores; y por fin el disminuir los contratos usurarios que devoran las fortunas de un sin número de infelices, son otros tantos beneficios del Real monte. ¿Qué mas se necesita que indicarlos para mover á su favor á la piedad barcelonesa?

*Real Intendencia de rentas de la provincia.*

Debiendo tratarse y acordar con urgencia lo procedente en un asunto que pertenece á la clase de comerciantes matriculados en el registro público y general de comercio de esta provincia conforme á lo que el código prescribe, se servirán asistir los individuos que gusten de dicha clase á la reunion que para el objeto he dispuesto se celebre bajo mi presidencia en la sala de sesiones de la Real Junta de Comercio de la casa Lonja en el lunes próximo siete del actual, bajo el concepto de que se resolverá indefectiblemente en el acto lo que competa, y á ello quedarán sujetos todos los individuos que no hayan asistido lo mismo que los demas. Barcelona 5 de marzo de 1831. = C. I. I. = Toledo.

D. Antonio Páxeras, D. Joaquín de Palaudarias, D. Ignacio Texidor, Eulalia Coromina y Simon Bofill, se servirán presentarse en la administracion de rentas de provincia, para enterarles de cierto particular.

Se reitera el aviso puesto en el Diario de 27 de febrero próximo pasado á D.<sup>na</sup> Ramona Gajon y Abat, á Josefa Rosayrols y Manuel Artes y Boniquet, para que se presenten en dicha administracion de rentas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á lo que corresponda con arreglo á Reales Instrucciones.

Teniendo presentido el Dr. Chiappi, de que lo creen algunos sugetos imposibilitado de poder visitar á causa de sus achaques, no puede menos que hacer presente al público, como ya lo manifestó el 21 de julio del año próximo pasado, que se halla perfectamente restablecido, para asistir á todas horas á aquellas personas á quienes les merezca su confianza, como tambien avisa á los pobres que iban á su casa de una á dos de la tarde, que lo pueden verificar de doce á una: vive en la calle del Conde del Asalto num. 3 piso segundo.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Cullera en 4 dias el laud Jesus Nazareno, de 22 toneladas, su patron Pedro Vicente Guardino, con naranjas y arroz para Mataró. De Faro y Cartagena en 12 dias el laud Virgen de los Dolores, de 20 toneladas, su patron Tomas Zaragoza, con algarrobas de su cuenta. De Santander en 19 dias el místico Angel de la Guarda, de 40 toneladas, su patron Gerardo Pla, con harina. De Cullera en 4 dias el laud S. Josef, de 19 toneladas, su patron Josef Agustin Sorolla, con naranjas de su cuenta. De Vinaroz en 2 dias el laud S. Juan Evangelista, de 10 toneladas, su patron Rafel Mares, con aceite, algarrobas y alum de su cuenta. De Almeria y Tarragona, en 7 dias la bergantina Despejada, de 40 toneladas, su patron Juan Sala, con plomo y esparteria á varios. Ademas 14 buques de la costa de esta provincia con trigo, vino, aceite y madera.

*Idem toscano.* De Tarragona en 2 dias la bombardas Asumpta, de 58 toneladas, su capitán Juan Marzi, con aceite y anis para Liorna.

### Despachadas.

Laud español la Carmelita, patron Josef Aguirre, para Valencia en lastre. Id. Virgen de la Bella, patron Ramon Beltran, para Murviedro con efectos y lastre. Id. Virgen de la Merced, patron Manuel Pojalt, para Vinaroz en lastre. Id. las Almas, patron Josef Antonio Martorell, para id. en id. Idem Rosario, patron Tomas Perez, para id. en id. Idem Virgen de la Merced, patron Juan Bautista Lacomba, para Burriana en id. Idem Virgen del Carmen, patron Ramon Bertran, para Marsella con aceite. Jabeque id. S. Antonio, patron Miguel Estadé, para Mallorca, con efectos y lastre. Bergantin sueco Delfin, capitán E. S. Stramvitz, par Benicarló con aguardiente. Ademas 14 buques para la costa de esta provincia con algarrobas, trigo y lastre.

*Dieta.* De 466 cuarteras de trigo de la Coruña á 55 rs. 18 ds. la cuartera, en el horno de la calle de los Flasaders, casa núm. 7.

Otra : De 150 cuarteras de maiz de la Escala á 30 rs. de ardites la cuartera, en la calle del Rech Condal, casa del revendedor, núm. 5.

Otra : De 50 cuarteras de idem de idem á 28 rs. 3 ds. id., y en la misma casa que la anterior ; y todas durarán hoy y el lunes inmediato.

Otra : De 20 cargas de carbon de Malgrat á 6<sup>9</sup> 6 ds. la arroba el de encina y á 5<sup>9</sup> el de arranque, en el barco del patron Bautista Garriga.

Otra : De 4 cascos de aceite de Vinaroz á 3 pesetas el cuartal, en la calle de Santo Domingo.

Otra : De 100 quintales de algarrobas de Jabea á 1tt 13<sup>9</sup> el quintal, encima del Rech, casa núm. 11.

Otra : De 26 cargas de carbon de San Feliu á 6<sup>9</sup> 6 ds. la arroba el de encina y 5<sup>9</sup> el de arranque, en el barco del patron Josef Cateura.

Otra : De 27 cargas de carbon de San Feliu á 4<sup>9</sup> la arroba el de arranque, en el barco del patron Josef Fart.

Otra : De 13 pipas de aceite de Tortosa á 3 pesetas el cuartal, en la calle de Santo Domingo del Call, casa núm. 5.

Otra : De 7 pipas de idem de idem á 22<sup>9</sup> 6 ds. el cuartal, en la calle de Goubau, almacen núm. 4 ; y las siete últimas durarán hoy y el lunes y martes inmediatos.

*Funciones de iglesia.* Hoy la Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores, tendrá sus acostumbrados espirituales ejercicios á las 5 de esta tarde, en que predicará sobre la Oracion de Ntro. Señor Jesucristo en el Huerto, el R. D. Josef Benito de Atance, Pbro. y Bdo. de la parroquial del Pino.

La Real Iltre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza y salvacion de las almas, tendrá mañana sus acostumbrados ejercicios de primer domingo de mes. A las 8 de la mañana habrá comunión general y plática preparatoria que hará el R. P. Fr. Ignacio Vidal, religioso Mínimo. Por la tarde á las 4 tendrá los ejercicios acostumbrados con plática moral que hará el R. P. Fr. Martin Estaper, religioso Servita : concluyéndose la funcion con el canto del himno *Stabat*.

Mañana, la Real antigua y Vble. Congregacion de Esclavos de Jesus Sacramentado, establecida en la iglesia de Sta. Teresa, celebrará la acostumbrada función de primer domingo de mes: hoy vigilia, despues de la oracion mental diaria habrá plática preparatoria para la sagrada comunión general del dia siguiente que será á las 7½: á las 10½ solemne oficio, en el que se espondrá á su Divina Magestad, quedando patente lo restante del dia, y concluido el oficio se celebrará Misa rezada. Por la tarde á las 4½ se empezarán los ejercicios acostumbrados, y concluidos predicará el Rdo. P. Fr. Josef Bogudá, de PP. Servitas, é individuo de la Congregacion; dando fin á la función con la procesion por la iglesia, y bendición del Smo. Sacramento.

Por igualdad de apellido se ha recibido por el último correo de Valencia, una carta fecha en la misma, por Martin Suñe, y como dicha carta incluye muestras de grabado conviene mucho al interesado que vaya á recogerla á la tienda de casa Depares en la plaza de Sta. Catalina, esquina á la calle de la Palma.

Si en alguna poblacion se necesita un boticario graduado, aunque tenga que desempeñar algun empleo de la misma; D. Raimundo Fors, catedrático de Farmacia, que vive en la Plateria, informará del sugeto que desea esta colocacion.

El sugeto que se ocupa en pintar y teñir vestidos de señoras, que vivia en la tienda y piso principal de la casa dicha de Pó Grané en la calle mas baja de S. Pedro, se ha trasladado á las casas nuevas de la calle dicha del Horno de Sta. Catalina, tienda num. 5, frente del mismo horno.

En la calle den Roca, num. 24, cuarto tercero, se da tinte y lustre á las túnicas que se llevan en las procesiones de Semana Santa, por los moderados precios de un real de vellon por cada una de las de niño, real y medio las de capuz, y dos reales las de cola larga.

*Alquileres.* En la villa de Arenys de Mar, y en un buen parage de la Riera, se halla para alquilar una casa grande con almacén y fábrica para hacer jabon de loza, el que quiera tratar de su ajuste podrá conferirse en dicha villa con Doña Teresa de Gerona y Fábregas, y en Barcelona en casa Josef Cortils, calle dels Flasers, tienda num. 1.

*Circo olimpico.* Hoy, todos los ginetes de la compañía del Sr. Avrillon ejecutarán sobre el caballo el volteo académico. El soberbio caballo árabe Mahomet, saldrá al mando de dicho Sr. Avrillon. Seguirán los varios ejercicios de todos los individuos de la compañía. El Claune llenará los intermedios; y concluirá la función con la escena militar ejecutada por Mr. Avrillon, el lazzeró defendiendo su estandarte. A las 7.

*Cambios del dia 4.*

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Londres 38½ á 38¾ á 90 d. f. y á 60 d. v. | Cast. gena 1½ p. c. idem corto.       |
| Paris 15 y 75 c.                          | Cadiz 1 p. c. idem.                   |
| Marsella 15 y 77½ c. á 30 d. f.           | Reus al par.                          |
| Génova 23 18 á idem.                      | Tarragona idem.                       |
| Madrid ¼ p. c. daño corto y á 8 d. v.     | Vales Reales consolidados 71 p. c. d. |

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.